

**ACUERDO N° 36.-:** En la Ciudad de San Luís a CATORCE días del mes de FEBRERO de DOS MIL DOCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA, ausente los Señores Ministros: FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y OSCAR EDUARDO GÁTICA.-

**ACORDARON:** I) AUTORIZAR al Dr. **NELSON EDGARDO LEOTTA**, Secretario del Juzgado Laboral N°1 de la Primera Circunscripción Judicial, a ausentarse de la jurisdicción a partir de la hora 14,00 del día 16-02-12 hasta la hora 06,00 del día 22-02-12.-

II) AUTORIZAR al Dr. **RUBEN ANGEL ALONSO**, Fiscal de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial, a hacer uso de licencia compensatoria correspondiente a Ferias Anteriores y Enero de 2012, desde el 15-02-12 hasta el 24-02-12, DESIGNANDO Subrogante al Dr. **NESTOR ARMANDO LUCERO**.-

III) PRORROGAR por razones funcionales la licencia compensatoria correspondiente a OCHO (8) DÍAS de la FERIA Judicial del mes de enero de 2012, al Dr. **RUBEN ANGEL ALONSO**, Fiscal de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial, la que deberá hacerse efectiva antes del 30-09-12 como lo dispone el Acuerdo N°560/07.-

IV) MODIFICAR el punto I) del Acuerdo N° 1022/11 y PRORROGAR por razones funcionales la licencia compensatoria correspondiente a DIEZ (10) días de Ferias Judiciales de años anteriores, a la Dra. **ISABEL OLGUIN YURCHAG**, Secretaria del Juzgado de Familia y Menores N°2 de la Primera Circunscripción Judicial, la que deberá hacerse efectiva antes del 30-09-12 como lo dispone el Acuerdo N°560/07.-

V) PRORROGAR por razones funcionales la licencia compensatoria correspondiente a DIECISEIS (16) días de la FERIA Judicial del mes de enero de 2012, a la Dra. **EMMA BEATRIZ KLUSCH**, Secretaria Judicial del Superior Tribunal de Justicia, la que deberá hacerse efectiva antes del 30-09-12 como lo dispone el Acuerdo N°560/07.-

VI) PRORROGAR por razones funcionales la licencia compensatoria correspondiente a QUINCE (15) DÍAS de la Feria Judicial del mes de enero de 2012, al Dr. **GUILLERMO LUIS LUONI**, Secretario de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial, la que deberá hacerse efectiva antes del 30-09-12 como lo dispone el punto VII) Acuerdo N° 560/07.-

VII) AUTORIZAR a la Dra. **MONICA PONCE DE XACUR**, Secretaria del Juzgado Civil N° 3 de Primera Circunscripción Judicial, a hacer uso de licencia compensatoria correspondiente a DIEZ (10) días de Ferias Judiciales de Años Anteriores, desde el 22-02-12 hasta el 23-02-12, la licencia restante deberá hacerse efectivo antes del 30-09-12 como lo dispone el punto VII) Acuerdo N° 560/07, AUTORIZANDOLA a ausentarse de la jurisdicción desde la hora 13,00 del día 17-02-12 hasta la hora 07,00 del día 28-02-12.-

VIII) PRORROGAR por razones funcionales la licencia compensatoria correspondiente a DIECISEIS (16) días de la Feria Judicial del mes de Enero de 2012, a la Dra. **MONICA PONCE DE XACUR**, Secretaria del Juzgado Civil N° 3 de Primera Circunscripción Judicial, la que deberá hacerse efectiva antes del 30-09-12 como lo dispone el punto VII) Acuerdo N° 560/07.-

IX) INTERRUMPIR por razones funcionales a partir del 01-02-12, la licencia compensatoria de la Feria Judicial del mes de Enero de 2012, por el término de SEIS (6) DÍAS al Dr. **CARLOS GUILLERMO SALAZAR**, Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial, la que deberá hacerse efectiva antes del 30-09-12 como lo dispone el punto VII) Acuerdo N° 560/07.-

X) PRORROGAR por razones funcionales la licencia compensatoria correspondiente a DIECISEIS (16) días de Ferias Judiciales de años anteriores, al Dr. **CARLOS GUILLERMO SALAZAR**, Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal de la Primera Circunscripción Judicial, la que deberá hacerse efectiva antes del 30-09-12 como lo dispone el punto VII) Acuerdo N° 560/07.-

XI) PRORROGAR por razones funcionales la licencia compensatoria correspondiente a OCHO (8) DÍAS de la FERIA Judicial del mes de Enero de 2012, a la Lic. **VALERIA LORENA SOSA**, Responsable de Recursos Humanos del Poder Judicial, la que deberá hacerse efectiva antes del 30-09-12 como lo dispone el punto VII) Acuerdo N°560/07.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-